Miraflores, 05 de Noviembre de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026"** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	05 de Noviembre de 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE	ELIANA DALILA CAMELON CEPEDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA – SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026.
RUBROS PRESUPUESTALES	232-230-133401-16-4501029

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el contexto colombiano la seguridad ciudadana se constituye en uno de los ejes centrales de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática, en el cual se soportan todos los esfuerzos para proteger a la población colombiana, tanto en campos como ciudades. Bajo esta óptica, dicha política reconoce el derecho de los ciudadanos a sentirse seguros y protegidos en su vida cotidiana, a través de un creciente reconocimiento al marcado impacto que el crimen, el conflicto y la violencia tienen sobre la democracia y el desarrollo. En este sentido el Municipio de Miraflores tiene la necesidad de adquirir una motocicleta, para la policía nacional, que ejerce en la jurisdicción de Miraflores Boyacá.

Que mediante acta de Comité de Orden Público de fecha 01 de julio de 2026 y del 15 de julio de 2026 aprobaron el proyecto de FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA.

Motocicleta de la Policía	
1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA	
Problema central	MOTOCICLETA PARA LA POLICIA: Baja capacidad para la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en los diferentes sectores del municipio de Miraflores.

2.1. Causas

Causas Directas	Causas Indirectas: MOTOCICLETA PARA LA POLICIA:
1. Cumplimiento de la vida útil del automotor.	• Desgastes prematuros del automotor por los prolongados servicios de policía y la topografía del territorio. • Reducción del presupuesto por el Gobierno Nacional para seguridad

	y convivencia.
2. Altos costos en el mantenimiento de los vehículos.	• Mantenimientos que superan el 50 % del valor comercial del automotor. • Obsolescencia del parque automotor.

2.2. Efectos

MOTOCICLETA POLICIA NACIONAL	
Efectos Directos	Efectos Indirectos
1. Incremento de conflictos y procedimientos de intervención policial que involucran a Niños, Niñas y Adolescentes.	• Aumento de vulneraciones de derechos. • Reproducción de escenarios de impunidad.
2. Aumento de delitos y contravenciones contra Niños, Niñas y Adolescentes.	• Incremento de hechos delictivos. • Percepción de inseguridad.

3. Descripción del problema

Aspecto	Descripción
Capacidad institucional	El municipio cuenta con 16 uniformados, de los cuales 2 pertenecen al Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia.
Cobertura	24 veredas y 23 barrios del casco urbano.
Población atendida	9.575 habitantes (proyección DANE 2025) y población flotante.
Situación de seguridad	El casco urbano concentra la mayor ocurrencia de conductas punibles y comportamientos contrarios a la convivencia, requiriéndose apoyo extraordinario de otras unidades.
Necesidad identificada	Fortalecer la capacidad operativa para prevenir hechos punibles y garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Limitaciones logísticas	El Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia no cuenta con medios de transporte suficientes para desplazarse a instituciones educativas, zonas rurales y sitios turísticos alejados, dificultando el acompañamiento permanente.

Actualmente el grupo de protección a la infancia y adolescencia no cuenta con medios logísticos de trasporte, y es necesario para el acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes nacionales y extranjeros en la jurisdicción, para atender requerimientos, necesidades, llamados y solicitudes del ciudadano a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural, donde se encuentran ubicado la mayor partes de escuelas de formación, es quizá allí donde se requiere la principal presencia policial identificada para la atención de casos, es de anotar que en los consejos de seguridad, consejos de seguridad y convivencia, reuniones con rectores y/o coordinadores de instituciones educativas, donde solicitan mayor presencia policía en estos entornos educativos.

Como miembros de la fuerza pública nuestra tarea esencial es proteger la vida, la honra y los bienes. Para lograr esto se han generado estrategias que permitan convivir de forma segura, logrando una convivencia positiva en cada uno de los sitios turísticos, de igual forma disminuir los índices delictivos que se generan en el municipio y que afectan a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes nacionales y extranjeros. los desplazamientos permiten de manera directa e indirecta contrarrestar los problemas de convivencia y la comisión de delitos que puedan presentar en esos entornos educativos en el municipio de Miraflores.

Por lo anterior, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios,

para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre ellas las que están siendo atendidas, sus causas y riesgos sociales que son los generados de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente, bajo este enfoque se puede identificar que en el municipio, la comisión de las siguientes problemáticas, de acuerdo a los resultados obtenidos después de realizar un análisis de las cifras estadísticas delictivas tomada de la base de datos del SIEDCO (Sistema de Información, Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional) – DIJIN del Departamento de Boyacá con corte a 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025, así:

DELITO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total general
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	38	43	21	18	18	8	146
LESIONES PERSONALES	13	14	20	27	35	21	130
DELITOS SEXUALES	9	11	10	3	6	7	46
HURTO PERSONAS	5	2	6	3	7	4	27
HURTO RESIDENCIAS	0	1	1	4	6	4	16
LESIONES CULPOSAS (EN ACCIDENTE DE TRANSITO)	0	0	2	9	4	2	17
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	2	2	2	4	2	2	14
EXTORSIÓN	1	0	1	0	1	0	3
HOMICIDIO CULPOSO (EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO)	1	0	0	1	0	0	2

Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC	Cantidad 2025
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.	133
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.	16

Atención de los riesgos sociales priorizados en el municipio:
Ingesta de bebidas embriagantes
Intolerancia

Falta de cultura ciudadana Falta de empleo

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA MUNICIPIO DE MIRAFLORES.

El objetivo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia CNSCC Ley 1801 de 2016 es buscar la interacción pacifica, respetuosa y armónica entre las personas, promoviendo la sana convivencia y los buenos hábitos; una vez verificada la

plataforma del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) se evidencia que, dentro de los comportamientos contrarios a la convivencia priorizados en el PISCC del municipio, su aplicación se dio como se relaciona en el siguiente cuadro:

Comportamientos contrarios a la convivencia:

Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Abs	Variación %
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.	**127**	**131**	**4**	**3%**
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.	**9**	**16**	**7**	**77%**

Atención de los riesgos sociales priorizados en el municipio:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
1. Violencia intrafamiliar	1. Falta de cultura ciudadana
2. Lesiones personales	2. Intolerancia
3. Amenazas	3. Consumo de alcohol
4. Delitos sexuales	5. Ausencia de valores

3. PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2024-2027

El Plan Territorial de Desarrollo Municipal 2024-2027 fue aprobado mediante acuerdo No. 007 el día 28/05/2024 por el Honorable Concejo Municipal denominado "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES", en donde se evidencia que a través de las actividades de policía se aporta al cumplimiento de las metas e indicadores, estrategias y líneas de acción de dicho plan, así:

PROGRAMA ESTRATEGICO	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
META DE PRODUCTO 1.1			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO DEL INDICADOR**	**META**
4501004-Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Número de iniciativas	450100402	4
APUESTAS ESTRATEGICAS	Realizar campañas de prevención contra acciones delictivas.		
	Fortaleciendo la convivencia pacífica y la cultura ciudadana a través de campañas de sensibilización y módulos educativos.		
	Transformar la cultura ciudadana a través campañas del fortalecimiento de la solidaridad, convivencia y urbanidad.		
	Fomentar los programas de resolución pacífica de conflictos.		
	Realizar una estrategia para mitigar el microtráfico y los hurtos en el municipio de Miraflores.		
	Desarrollar acciones encaminadas a la promoción de las categorías de convivencia según la ley 1801 de 2016(seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública)		
	Realizar estrategia denominada **"Con el Corazón por Miraflores Libre de Consumo"** para evitar que más niños y jóvenes caigan en el consumo de drogas.		

Documentos Planeación en seguridad y convivencia ciudadana			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO DEL INDICADOR**	**META**
4501026-Documentos Planeación	Número de documentos	450102602	1
APUESTAS ESTRATEGICAS	Formular y ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia – PISCC con enfoque de género.		
META DE PRODUCTO 1.4			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO DEL INDICADOR**	**META**
4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Número de proyectos de seguridad ciudadana	450102900	12
PROYECTOS O ACTIVIDADES A REALIZAR	Ejecución de plan integral de seguridad y convivencia PISCC		
	Generar estrategias en convenio con la fuerza pública reforzar los operativos o recorridos de control y vigilancia.		

META DE PRODUCTO 1.3			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO DEL INDICADOR**	**META**
4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	450200108	20
APUESTAS ESTRATEGICAS	Generar estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en espacios de participación política y de toma de decisiones como empoderamiento de la mujer.		
	Mitigar los índices de violencia intrafamiliar, promoviendo la estrategia sectorial "Ni una más víctima de la violencia y maltrato" y "Todos las cuidamos".		
	Realizar acciones de promoción y prevención en materia de derechos sexuales y reproductivos.		
	Promover proyectos productivos y empresariales de mujeres madres cabeza de familia y mujeres lideres.		
	Promover programas para la equidad de género y la autonomía de la mujer.		
	Generar estrategias de calidad con enfoque diferencial y empoderamiento femenino.		

META DE PRODUCTO 1.3			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO DEL INDICADOR**	**META**
4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana	Número de iniciativas	450200108	20
APUESTAS ESTRATEGICAS	Generar estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en espacios de participación política y de toma de decisiones como empoderamiento de la mujer.		
	Mitigar los índices de violencia intrafamiliar, promoviendo la estrategia sectorial "Ni una más víctima de la violencia y maltrato" y "Todos las cuidamos".		
	Realizar acciones de promoción y prevención en materia de derechos sexuales y reproductivos.		
	Promover proyectos productivos y empresariales de mujeres madres cabeza de familia y mujeres lideres.		
	Promover programas para la equidad de género y la autonomía de la mujer.		
	Generar estrategias de calidad con enfoque diferencial y empoderamiento femenino.		

META DE RESULTADO					
Código de meta de resultado	**Nombre de indicador de resultado**	**Meta**	**Clase de Meta**	**Unidad de medida**	**transformación plan Nacional de Desarrollo**
270040002	Cultura - Niñas, niños y adolescentes y jóvenes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre		Incremento	Personas	Seguridad humana y justicia social
PROGRAMA ESTRATEGICO	4102-Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes				

	Apoyar proyectos y/o actividades generadas por el Consejo Municipal de la Juventud y la plataforma de juventudes.
	Realizar estrategias para concientizar a los adolescentes frente a la sexualidad responsables.
	Apoyar anualmente el proceso de convocatoria y actualización de la plataforma de juventudes.
	Diseñar e implementar programas que orienten la ocupación sana del tiempo libre, el ocio, la recreación y las expresiones socioculturales.

META DE PRODUCTO 1.2			
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CÓDIGO DEL INDICADOR**	**META**
4102051-Documentos de planeación	Número de documentos de planeación	410205100	1
APUESTAS ESTRATEGICAS	Implementar la política pública de Juventud.		

2.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

El PISCC, fue aprobado el día 28/05/2024 por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 007 denominado "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES", y este proyecto aporta directamente al cumplimiento de sus estrategias y líneas de acción que apuntan a mitigar y prevenir la ocurrencia de los delitos y comportamientos priorizados que aún tiene incidencia en el Municipio, así:

- Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad
- Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.
- Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente
- Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas
- Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.
- Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución.
- Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.
- Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.
- Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas
- Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Total población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
No Aplica	Boyacá	Municipio de Miraflores	9.575	Rural - Urbana

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto será **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026"**

3.1. Alcance del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas.

3.1.1. Alcance del objeto.

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, entregando a satisfacción los elementos que se detallarán más adelante, cumpliendo en cantidades y condiciones técnicas de los mismos.

4.2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio

4.3. MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL (deben ajustarse a la resolución 3115 del 02 de octubre de 2026)

Vehículo tipo Motocicleta cilindraje 300.

Figura 1

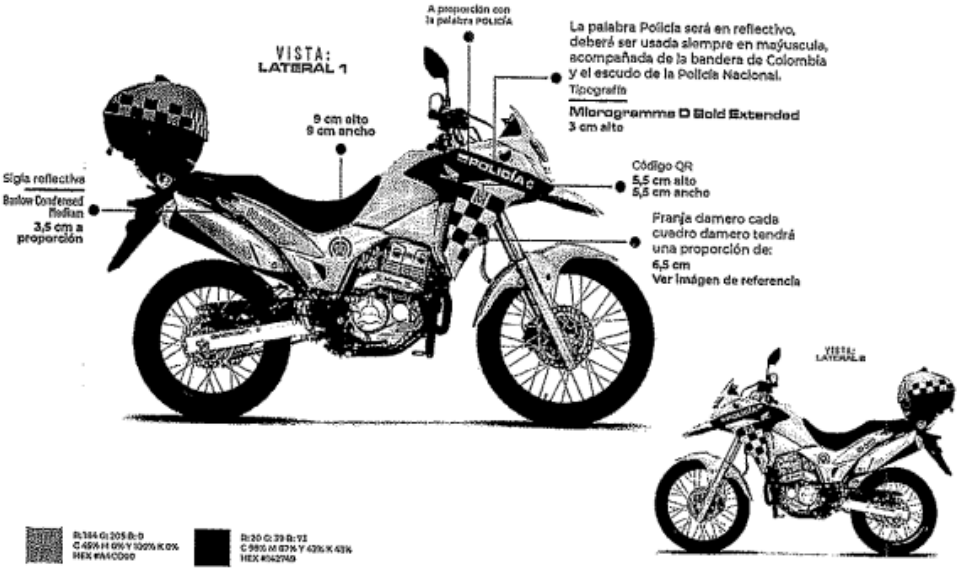
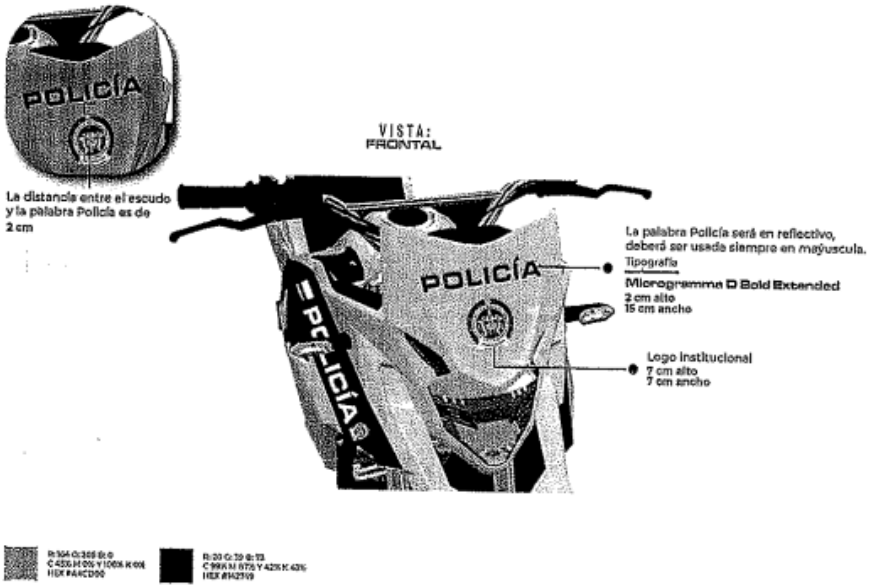


Figura 2



MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	27/07/2025	**Versión**	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Jefatura Nacional del Servicio de Policía – Dirección Logística y financiera y Unidades a Nivel Nacional.			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019

Nota: el color debe ajustar al establecido a la resolución 3115 del 02 de octubre de 2026.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros.
	Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado. con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Específico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

Los vehículos descritos en este proyecto, deberán ser presentados en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía de Boyacá ubicado en la carrera 4 No. 29-62 en la ciudad de Tunja, para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, y así emitir concepto de viabilidad para que la administración municipal reciba a satisfacción el automotor y puede coordinar con el grupo de movilidad del Comando del Departamento de Policía de Boyacá, (deboy.gumov1@policia.gov.co) los trámites para matricula del parque automotor y entrega, es de anotar que el componente de movilidad debe tener la nueva imagen y simbología institucional de acuerdo a los anexos, que son parte integral de este proyecto.
El proceso de la tarjeta TIE debe ser coordinada con el grupo de movilidad del Departamento de Policía Boyacá y el contratista.

Los elementos relacionados en el presente proyecto, deben ser comprados de acuerdo a las especificaciones técnicas anexadas al presente documento, toda vez que la Policía Nacional como unidad certificada debe cumplir con unos protocolos en las adquisiciones de bienes y servicios.

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo a las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores – Boyacá.
2. La **matricula de la motocicleta debe realizarse directamente** a **nombre de la policía nacional**, igualmente los demás documentos de titularidad y seguro. Es decir **no debe** realizarse la titularidad al municipio y luego a la Policia Nacional.
3. Respecto de la motocicleta que se adquiere para el servicio de la policía nacional, el contratista debe realizar previa a la entrega al municipio de Miraflores, una verificación y control en el municipio Tunja, en la oficina de tránsito de la policía nacional, y/o en la oficina encargada de recibir proyectos tipo motocicletas, para que verifique que cumple con los estándares requeridos por la policía nacional, para el recibido de aprobación a satisfacción, sopena de no recibirse por el municipio de Miraflores, esta motocicleta.
4. El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
6. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega.
7. Presentar al Supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje las entregas por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado. Estos informes serán requisito para el pago.
8. Si durante la ejecución del contrato, el Municipio de Miraflores – Boyacá requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa modificación del anexo que contiene el listado de productos que hace parte integral del contrato. El Municipio de Miraflores – Boyacá se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la ofertaeconómica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad aconsumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre losproductos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.
9. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos susempleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
10. Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
12. La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o alas personas que participen en el contrato.
13. Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.
14. Entregar los elementos y materiales indicados en el contrato en los lugares indicados por elsupervisor
15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

4.3.2. Condiciones de experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia que a continuación se relaciona:

a experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para habilitarse Deberá tener inscrito en el RUP los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
251018	BICICLETAS DE MOTOR
251018	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de TRES (03) Contratos registrados en el RUP, así:

Experiencia general:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado DOS (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán:

1. Contar con un objeto similar al que se pretende contratar con el presente proceso de selección objetiva, es decir, con el suministro o compra de motocicletas

2. Los contratos aportados deberán contar con todos los códigos UNSPSC descritos a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO

251018	BICICLETAS DE MOTOR
251018	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. Que el valor total sumado de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la acreditación del objeto contractual, el oferente deberá allegar acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación del contratante, donde se detalle claramente los datos del proceso como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y expedición del documento.

Experiencia especifica:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado MÍNIMO dos (2) contratos que cumpla con las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá:

1. Tener como objeto o alcance el suministro o compra de Motocicletas

2. Que el valor sumado de los Contratos sea igual o superior al 2.5 veces el valor del presupuesto oficial.

3. Los contratos aportados deberán contar con todos los códigos UNSPSC descritos a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
251018	BICICLETAS DE MOTOR
251018	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Para la acreditación del objeto contractual, el oferente deberá allegar acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación del contratante, donde se detalle claramente los datos del proceso como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y expedición del documento.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP.
La experiencia general deberá ser distinta a la especifica.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.
Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

4.4. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores, Boyacá. (los elementos y materiales serán entregados para ingreso en almacén en el área urbana). Es de especificar que para la MOTOCICLETA de la policía nacional debe hacerse una entrega previa en la oficina de tránsito de la policía nacional o la que haga sus veces para la verificación de las condiciones técnicas de la motocicleta a adquirir.

4.5. Control, vigilancia y seguimiento:

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

4.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

5.2. Análisis del mercado

5.2.2. Aspectos generales del mercado:

Durante los últimos años, la fabricación de motocicletas presentó una dinámica positiva con tasas de crecimiento superiores a las del total de la industria e incluso a las del sector de ensamble de vehículos de cuatro o más ruedas.

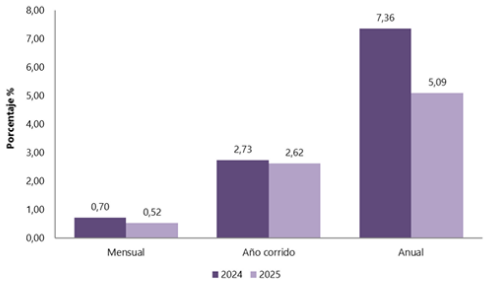
El mercado de motocicletas en Colombia creció un 81,64% durante el año 2010 y el año 2023, al pasar de 373.620 a 678.660 unidades registradas respectivamente. En 2023 se ensamblaron en el país 678.660 motocicletas nuevas, que representaron un decrecimiento del 15,79% en comparación con el año inmediatamente anterior.

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1. Análisis del Mercado

Para efectos del análisis de mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales cuya naturaleza se enmarca dentro del objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso de contratación, lo que hace determinar la importancia de cada componente a contratar y los precios ofrecidos en el eje requerido, determinando conveniente definir un presupuesto como el establecido, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($76.650.000)** incluido impuestos municipales, seguridad social, paz y salvo y demás.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA GRUPO DE APOYO FUSAGASUGÁ Y LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	MC 2022-0899	$15.950.225
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA AGENTES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META	ITTA-SMC-015 - 2022	$27.185.606
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TERRITORIOS DE LA COLOMBIA PROFUNDA, JUSTICIA PENAL MILITAR Y DIRECCIÓN ANTI SECUESTRO Y EXTORSIÓN	CD 002-201-2023	$19.020.160.356
MUNICIPIO DE YONDO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA DESTINADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIA Y DESASTRES (DEFENSA CIVIL)	MC-020-2023	$17.896.000
MUNICIPIO DE GRANADA	SUMINISTRO DE MOTOCICLETA	MC_SU010-2023	$30.224.650
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	ADQUISICION MOTOCICLETA INPEC	MP-MC-SSYC-CV-104-2024	$21.716.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	ADQUISICION DE UNA (1) MOTOCICLETA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE	MINIMA CUANTIA AMG-MC-061-2024	$21.950.000

3.2. Análisis de la Demanda

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso. Así las cosas, se cuenta con procesos previos de prestación de servicios para el mantenimiento … en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL	CUANTÍA

		PROCESO	
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL FORTALECIMIENTO Y TECNIFICACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	Mínima Cuantía No. 059 de 2024	$29.929.830
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES, BOYACA	SUMINISTRO DE CANASTILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS PRODUCTORES DE FRUTA PERTENECIENTES A LA ASOCIACION ASOFRUMIR EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	Mínima Cuantía No. 042 de 2023	$32.480.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES, BOYACA	SUMINISTRO DE TRACTOR PODADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	CONTRATO-204 DE 2021	$24,997,200

3.3. Análisis de la Oferta

Por lo anterior, los terceros interesados en el presente proceso, deben tener en cuenta el requerimiento del municipio, quien necesita garantizar el fortalecimiento de la capacidad operativa de la policía nacional, con una apropiación presupuestal de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($76.650.000)**. En razón de lo anterior y teniendo en cuenta el estudio que antecede, atendiendo al análisis presentado en varios procesos contractuales de servicios publicados en el portal Colombia Compra Eficiente, se establece como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($76.650.000)**, para la adquisición de las una motocicleta.

5.3. Valor estimado del contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PROMEDIO
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1	76.650.000
			Valor total: 76.650.000

El valor estimado del contrato que se pretende contratar es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($76.650.000).**
El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, es decir una vez se entregue la totalidad del proyecto, cumpliendo con sus respectivas condiciones técnicas, este sea revisado por la secretaria de gobierno Municipal y se encuentre acorde con los parámetros técnicos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta de entrega final a satisfacción del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

El anterior valor se determina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO

1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1	75.300.000	78.000.000	76.650.000
				Valor total	**76.650.000**

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección quese adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el prepuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor.

5.4. Forma de pago

El valor del contrato se pagará por Municipio de Miraflores – Boyacá de la siguiente forma:

Contra entrega, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

5.5. **Obligaciones del contratista y el municipio.**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Seguir las recomendaciones que el interventor y/o del supervisor del contrato, siempre que estas no estén en contravía de los alcances y objeto del contrato y siempre que las mismas no impliquen variaciones al objeto contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y contratiempos.
4. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el Municipio.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con todos los componentes de la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico y magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
11. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los elementos ofertados en las condiciones y requerimientos establecidos en la ficha técnica.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.
3. Entregar los bienes a adquirir cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
4. Reemplazar o restituir los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro del término descrito en los estudios previos, fichas técnicas o pliego de condiciones.
5. Suministrar cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los elementos, los mismos correrán por cuenta del contratista y no causarán pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad.
6. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Boyacá.
7. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo.
9. Entregar a los elementos en los plazos y en el Municipio establecido por el supervisor del contrato según los resultados de la convocatoria. Una vez el supervisor solicite algún o algunos elementos el contratista tendrá 24 horas máximo para hacer entrega de los mismos.
10. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
11. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato
13. Presentar factura de compra detallando cada uno de los bienes suministrados en la ejecución del contrato.
14. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Municipio de Miraflores.
15. Cumplir con las condiciones técnicas y de color establecidas por la policía nacional (Resolución 3115 del 02 de octubre de 2026, o la que haga sus veces, o la modifique)
16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuesto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5.6. Disponibilidad presupuestal

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores – Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación;

CDP No.	545
RUBROS	232-230-133401-16-4501029
VALOR	$ 76.650.000
CONCEPTO	**"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026"**
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2026

5.7. Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	**100 puntos**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."; en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2 que establece: Ofrecimiento más favorable. Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. La licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. (...)

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial

1.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Factor Experiencia	Cumple/No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

El Municipio de MIRAFLORES, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:
No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

• La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual deberá relacionarse directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la certificación deberá estar debidamente Renovado. Lo anterior cuando el proponente sea una persona natural, cuya actividad económica corresponda a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de presentación de consorcio donde unos de los integrantes sea persona natural, si esta ejerce una profesión general de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio, no están obligados presentar el certificado de existencia y representación legal para ejercer su profesión.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA, ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA-PERSONA NATURAL.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

- **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad a desarrollar, la cual debe ser igual a la actividad a desarrollar en el objeto del presente contrato. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO No. 2** y entregarlo con la oferta.

- **SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.** El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE MIRAFLORES, pólizas de seriedad de la Oferta la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
4. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición (si aplica)

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas. Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **REGISTRO UNICO PROPONENETES (RUP)**

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente cuya informacion se encuentre en firme a corte del 31 de Diciembre de 2025 el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015, en alguna actividad de la siguiente clasificación:

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 - Vehículos de motor	251018 - Bicicletas de motor.	25101801 - Motocicletas
25- Vehículos	2510-Vehiculos de motor	251015-Vehiculos de pasajeros	281018- vehículos de pasajeros
46-Ropa	4618-Ropa	461815-Ropa de seguridad	461815-Ropa de seguridad

Nota: El proponente debe presentar el registro único de proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2.015. Este certificado debe tener en cuenta una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si el certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá allegar el certificado expedido por la cámara de comercio donde conste su firmeza durante el tema de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas y a más tardar el día anterior de la fecha en que comienza a correr el termino para la adjudicación. Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública –Colombia compra Eficiente, la secretaria no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentre en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE MIRAFLORES.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES POLICIVOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL** expedida por la Policía Nacional, el cual será verificado por el Municipio de MIRAFLORES.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

(i) **Cuando el proponente sea una persona jurídica,** deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y durante los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

(ii) **Cuando el proponente sea una persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes y durante los últimos seis (6) meses. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA: La Alcaldía de MIRAFLORES dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/NO HABILITA)**

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA POLICIA NACIONAL debidamente liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo cilindraje comprenda 300Cc, donde su valor sea superior a dos veces el presupuesto de la presente convocatoria expresado en S.M.M.L.V, del mismo modo la cantidad de motocicletas suministradas y registrado en el RUP de la siguiente manera:

Adicionalmente el contrato deberá cumplir con mínimo estos códigos UNSPSC registrados en el RUP:

CLASE	NOMBRE
25101801	Motocicletas
251015	vehículos de pasajeros
461815	Ropa de seguridad

En el caso de oferente plural consorcios o uniones temporales el requisito de experiencia se establecerá con que Uno (1) de los miembros contenga mínimo el 45% de la experiencia de todos miembros del oferente plural Consorcio o Unión Temporal.

Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector público se deberá anexar: Copia de cada uno de los contratos con la respectiva acta de liquidación debidamente firmadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral.
- Copia de contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.
- Factura con resolución ante la Dian. (la cual se corroborará)

En caso de consorcio, uniones temporales y promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia integrante, de acuerdo a su porcentaje por lo cual deberán cumplir con todo lo establecido en el presente numeral, es decir uno o todos los integrantes podrán aportar los contratos exigidos.
Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de unión temporal en donde se demuestre el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades y que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

El proponente debe contar con taller exclusivo de su propiedad, dentro del Departamento de Boyacá para el servicio del mantenimiento respectivo para estos vehículos, con una antigüedad como mínimo de 3 años de experiencia (no se aceptan certificaciones o convenios a terceros toda vez que la responsabilidad de dicho mantenimiento es directamente con el contratista).

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	MAYOR O IGUAL A 1.21	HABILITA/ NO HABILITA
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	MENOR O IGUAL A 0,6	HABILITA/ NO HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	INDETERMINADO O MAYOR A 1	HABILITA/ NO HABILITA

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a 1.21. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar les deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRENTE > =1.21

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 0,6

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = PASIVO TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL < = 0,6

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTOS DE INTERÉS INDETERMINADO O MAYOR A 1

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, ceso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de [os miembros que la tengan y si todos tienes su gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador. Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes con información financiera.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 22.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.04	HABILITA/ NO HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0.02	HABILITA/ NO HABILITA

Para verificar lo anterior, la Entidad verificará el cumplimiento acorde a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	FORMULA

CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Mayor o igual a una (1) vez del valor del presupuesto oficial	Permite verificar la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación y la sumatoria arrojará el indicador final.

Dada la cuantía del contrato a ejecutar que representa un alto valor respecto del presupuesto del Municipio y con el objeto de que la ejecución del contrato no represente riesgo alguno por iliquidez del contratista por falta de musculo financiero lo que podría llevar a un sobrecosto del suministro, se exigen los indicadores referidos.

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL ÷ PATRIMONIO *100% > = 0.04

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL ÷ ACTIVO TOTAL *100% > = 0.02

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre [a sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

6.2. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición Bienes de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Arts. 40 al 43 del Decreto 1510 de 2013, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020. El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados deberán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al correo definido por la entidad en el cronograma o en física en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a Mipymes, ya sea departamental o nacional, la cual deberá ser suscrita por el representante legal.

2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
25101800	Bicicletas de Motor
25101801	Motocicletas
461815	Ropa de seguridad

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan de comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos o convenios que involucran la ejecución de actividades cuya estructura se ha definido en marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos o convenios de suministro de bienes o prestación de servicios donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato o convenio por desabastecimiento o especulación dentro del marco propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que derivan por cambio de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También pueden presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí el Gobierno y la población, grupos de interés y sociedad. Por ejemplo, paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente se presenta la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato o convenio. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención de licencias permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos o convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato o convenio.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o el riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea del sector bancario o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato o convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciación entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, en las tarifas mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que pueden tener impacto sobre la ejecución del proyecto, por ejemplo, temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequías, etc., siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso de agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del proyecto se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Conforme al contenido del Decreto 1082 del 2015, para los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de [a ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A continuación, se procede a tipificar, asignar y estimar los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar:

CATEGORIA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de la calificación cualitativa del riesgo y la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgo realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

	CLASE	ENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los materiales desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato posible variación valor de [os elementos a contratar	2	2	4	Bajo	Contratista
2	General	Externa	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y entidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	Contratista y entidad
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías refinanciaciones, causados con ocasión de estos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	Bajo	Entidad/Contratista
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral solicitud liquidación judicial	2	2	4	Bajo	Contratista y/o entidad
7	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contralo, probable variación del mismo	3	1	4	Bajo	Entidad
8	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación de los precios del mercado; precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclama ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario ofertado.	Incremento en el costo de los bienes.	1	2	3	Bajo	Contratista
9	General	Externa	Ejecución	Operacional-Económico	Retraso en la entrega de las onbras por causas de paros o protestas	No entrega de tos elementos objeto de compra que impidan la atención oportuna de la emergencia. Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista

De acuerdo con la distribución expresada, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de

todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y —consecuentemente- La ENTIDAD no haré reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

9.2. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de MIRAFLORES como (asegurado y/o beneficiario) una garantía única de cumplimiento por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, la cual podrá consistir en (i) contratos de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil de garantía, (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.
Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas
		Calidad de los bienes	20% Del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz del presente estudio.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA))	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala)	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO

11. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

APODERADO Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Dado en Miraflores – Boyacá, a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil veintiséis (2026).

ELIANA DALILA CAMELON CEPEDA
Secretario de Gobierno